REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLE
AREA DE GESTION INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRAFICAS

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
REP. DE PANAMÁ

RESOLUCION DE AUTORIZACION DE OBRAS EN CAUCES NATURALES
DRCC-AGICH No. 078-2016

El suscrito Director Regional de Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), de la provincia de Coclé, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la sociedad **MINERA PANAMA, S.A.**, persona jurídica debidamente inscrita en el registro público de Panamá en (**mercantil**), Folio N° 303869, cuyo representante legal lo es el señor **ALBERTO CASAS BOU,** con cedula de identidad personal N°E-8-112336, ha presentado formalmente solicitud,. para que se le otorgue autorización para Obras en Cauces Naturales, que consiste en la **" INSTALACION DE UNA BATERIA DE TUBOS (ALCANTARILLAS)",** para facilitar el paso del equipo, en la fuente hídrica denominada **Quebrada Tiburcia (INT 72)**, ubicado en el corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, provincia de Coclé.

Que el peticionario aporta, nota petitoria; solicitud de autorización de Obras en Cauces Naturales, copia de cedula de identidad personal del representante legal; certificado de persona jurídica del Registro Público; mapa 1:5000 de la ubicación de la obra en cauce; diseño técnico de la obra : Resolución DIEORA IA-1210-2011; copia Ley 9 De 26 de febrero de 1997 (contrato entre Estado y la Minera **PETAQUILLA, S.A).**, recibo de pago por inspección, recibo de paz y salvo de MiAmbiente; copias en papel notarial de acuerdo privado de Constitución de Servidumbre Voluntaria entre Minera Panamá, S.A y los señores (as) Ervis De La Cruz Batista De León; Dalis Emérita González De Duffy; Néstor Antonio Guardia Oses, R.L. NANAGYA, S.A.; Aniley Gisel De León Acosta y Kristel Gisel De León Acosta; copias de propuesta de Indemnización por afectación de Árboles y Cultivos de la señora Egipcia Yangüés De Sánchez y el señor Ruperto López Gil.

Que de acuerdo al informe de inspección No.054-2016 del trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016), emitido por el Área de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas (AGICH), de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Coclé, se han cumplido con todos los requisitos y trámites correspondientes, por lo que consideramos viable otorgar el permiso solicitado.

En virtud de las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Coclé, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y con todo el derecho que le concede las normas ambientales vigentes,

RESUELVE

PRIMERO: **CONCEDERLE,** como en efecto lo hago a la sociedad **MINERA PANAMA, S.A.**, persona jurídica debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá en (Mercantil), Folio N° 303869 (S), cuyo Representante Legal es **ABERTO CASAS BOU,** ciudadano Estadounidense, con residencia permanente, con cedula de identidad personal E-8-112336, el Permiso de Obras en Cauces Naturales en la fuente hídrica denominada **Quebrada Tiburcia (INT 72)**, para la **"INSTALACION DE UNA BATERIA DE TUBOS (ALCANTARILLAS),** para facilitar el paso del equipo en el punto con las siguientes coordenadas UTM WGS 84: 0559629 E y 0963746 N, en el corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada.

SEGUNDO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE, establece que los trabajos consisten exclusivamente en la colocación de manera transversal al cuso de agua de una batería (alcantarillas) de dos (2), tubos corrugados de PVC, de cuarenta y ocho (48) pulgadas de diámetro por seis (6.00) metros de largo, bajo el cual se colocara una malla geotextil como protección; con una separación entre tubos de un (1) metro, los cual serán rellenados con material selecto y compactado para la conformación del área de rodadura, para el paso de equipo esta autorización se utilizara únicamente para los fines señalados en la Clausura Primera de esta Resolución, en el periodo comprendido del uno (1) de julio del dos mil dieciséis (2016) al uno (1) de julio del dos mil diecisiete (2017).

TERCERO: **INDICARLE,** a la sociedad **MINERA PANAMA, S.A.**, a través de su representante legal señor Alberto Casas Bou, que se compromete a cumplir con la legislación Ambiental vigente, y está obligada a evitar la contaminación de la fuente objeto de este permiso, así como de contribuir con la protección y conservación de la cuenca hidrográfica de la fuente utilizada.

CUARTO: **ADVERTIRLE,** al solicitante sociedad **MINERA PANAMA, S.A.**, que ante situaciones de inundaciones de la fuente a niveles que afecten a terceros y/o escases del recurso hídrico, el Ministerio de Ambiente, se reserva el derecho de revisar el permiso de la obra autorizada en la cláusula segunda de esta

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLE

Hoy, 10 de agosto de 2016
siendo las 10:20 de la A.M.
notifiqué personalmente a Cesar
Sandino de la presente resolución

NOTIFICADOR

C 0121 8256
NOTIFICADO

VERIFICADO
POR
ASESORIA LEGAL

resolución y a tomar las medidas necesarias para la solución de los conflictos, que se puedan desarrollar a causa de la obra.

QUINTO: NOTIFICAR, al señor **ALBERTO CASAS BOU,** con cedula de identidad personal N° E-8-112336, de la presente resolución, que en contra de ella, se podrá interponer recurso de reconsideración, dentro de cinco (5) días hábiles siguiente a su notificación.

SEXTO: Esta Resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015 que modifica la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966; Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973; Decreto Ejecutivo No 207 de 7 de septiembre de 2000; Resolución de Gabinete N° 084 de 11 de agosto de 2015; Resolución DM-0020-2016, modificada por la Resolución DM-0023-2016, del 29 enero de 2016, y demás normas concordantes.

Dado en la Ciudad de Penonomé, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

ING. JOSE PABLO CASTILLO
Director Regional de Coclé
Ministerio de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
REP. DE PANAMÁ

OO/JCh

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLE

Hoy, 10 de Agosto de 2016

siendo las 10:20 de la A.M.

notifiqué personalmente a Cesar Sandoval de la presente resolución

NOTIFICADOR

NOTIFICADO

8-712-1625

VERIFICADO POR ASESORÍA LEGAL